

Conductores: Aluminio. Acero.
 Longitud total en Kms.: 1,755.
 Apoyos: Metálico. Hormigón.
 Número total de apoyos de la línea: 12.
 Cruceas: Metálicas.
 Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.
 Emplazamiento de la línea: T.M. de Malpartida de Plasencia.

Presupuesto en pesetas: 7.061.500.
 Finalidad: Desvío de línea por ampliación de suelo urbano.
 Referencia del Expediente: 10/AT-001281-000001.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, y art. 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 20 de abril de 1995.—El Jefe del Servicio Territorial, PEDRO GARCIA ISIDRO.

ANUNCIO de 2 de mayo de 1995, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-014208-013749.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de: ELECTRICA DE MONESTERIO, S.A., con domicilio en Sevilla, calle Pastor y Landero, 3, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Centro de Seccionamiento de Monesterio.
 Final: Centro de Transformación N-3 de Monesterio (Silo).
 Término municipal afectado: Monesterio.
 Tipo de línea: Subterránea.
 Tensión de servicio en Kv.: 15/20.
 Materiales: Homologados.
 Conductores: Aluminio.
 Longitud total en Kms.: 0,440.
 Emplazamiento de la línea: Camino de Cala, Ramón y Cajal, Las Moreras.

Presupuesto en pesetas: 4.277.000.
 Finalidad: Paso de Aérea a Subterránea.

Referencia del Expediente: 06/AT-014208-013749.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 2 de mayo de 1995.—El Jefe del Servicio Territorial, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 20 de junio de 1995, sobre otorgamientos de permisos de investigación de la provincia de Cáceres.

El Servicio Territorial de Cáceres de la Consejería de Industria y Turismo de la Junta de Extremadura, hace saber:

Que han sido otorgados los Permisos de investigación que a continuación se indican, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

9.878.—GRANYMAR-I.—Sección C).—18.—Cáceres y Malpartida de Cáceres.

9.884.—GRANITUR.—Sección C).—12.—Brozas y Villar del Rey.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Mérida, 20 de junio de 1995.—El Jefe del Servicio Territorial, PEDRO GARCIA ISIDRO

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 29 de junio de 1995, sobre adjudicación de las obras de reparación en varias viviendas en Don Benito y otros municipios.

A los efectos de lo prevenido en el Art. 119 del Reglamento General de Contratación, se hace pública la Resolución de fecha 29 de junio de 1995 de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura

y Vivienda, por la que se adjudican directamente las obras de reparación de «VARIAS VIVIENDAS EN DON BENITO Y OTROS MUNICIPIOS», en favor de la empresa SOPROEX S.L. por un importe de SEIS MILLONES TREINTA Y UNA MIL NOVECIENTAS TREINTA Y CUATRO PESETAS (6.031.934.-Ptas.)

Mérida, 29 de junio de 1995.—El Director General, EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

AYUNTAMIENTO DE ORELLANA LA VIEJA

ANUNCIO de 14 de junio de 1995, sobre adjudicación de la obra 134/GE/95.

Por este Ayuntamiento se ha acordado la adjudicación, por concurso público, de la obra 134/GE/95 (Separata n.º 1), a CONSTRUCCIONES REMO, S.A.L., en el precio de 12.900.000 pesetas, IVA incluido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Orellana la Vieja, 14 de junio de 1995.—El Alcalde, ANTONIO CABANILLAS ACERO

AYUNTAMIENTO DE CACERES

ANUNCIO de 5 de junio de 1995, sobre aprobación definitiva de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana, sectores R-67-3, R-68-1, R-68-2 y área 81 (Charca Musia).

La Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente mediante Orden de fecha 24 de abril de 1994 aprobó definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Cáceres, Sectores R-67-3, R-68-1, R-68-2 y área 81 (Charca Musia).

El texto de las Ordenanzas contenidas en el documento aprobado es el siguiente:

NORMATIVA URBANISTICA

Art. 172

Se añade a la lista de subzonas la INDP-2, industria en polígonos 2.

Art. 185. bis

CONDICIONES GENERALES DE SUBZONA INDP-2

1. Usos

Residencial: Se permite exclusivamente una vivienda en instalaciones mayores a 1.000 m² para su vigilancia.

Comercial: Se permite exclusivamente en su categoría 5.

Oficinas: Categorías 1 y 2 correspondientes a las industrias.

Industria: Se permite en categorías 1 y 2.

Público: No se permite. Se tolera en situaciones existentes, a efectos de su progresiva renovación.

Transportes y almacenes: Categorías 3 y 4, en todas las situaciones.

Espacios abiertos y verdes: Se permite incluso categoría 4 privadas para uso de las Industrias.

2. Volumen

Densidad: No se considera.

Edificabilidad: la resultante de aplicar los parámetros de altura y ocupación.

Altura máxima: 8 m.

Parcela mínima: 300 m. para nuevas parcelaciones.

Ocupación máxima: 100% en planta baja entre alineaciones o línea de retranqueo, si existiera. 35% en planta primera entre alineaciones o línea de retranqueo, si existiera.

Art. 195

Desaparece la mención de la subárea R-68-2.

Art. 234. bis

CONDICIONES PARTICULARES DE LA SUBAREA R-68-2

a) DEFINICION:

Polígono industrial existente, al margen del planeamiento anterior, situado entorno a la carretera de Medellín y la denominada Charca Musia.

b) CARACTER:

Edificación industrial compatible con la proximidad de la residencia y formada por pequeñas y medianas instalaciones.

c) TIPO DE EDIFICACION:

Agrupada, de carácter industrial.

d) USO GENERALIZADO:

Dominante —Industrial.

Compatible —Lo establecido en usos de la subzona correspondiente.